LISTA DE CHEQUEO RADICACIÓN DE CUENTAS PARA EL GIRO EN HACIENDA MUNICIPAL

OBJETO LISTA CHEQUEO:	Garantizar que la información radicada, corresponda a los soportes del respectivo pago y acorde a cada tipo de contratación con el fin de agilizar los procesos de pago de las obligaciones adquiridas por la Administración Municipal mediante la ordenación de gastos adquiridos por parte del ejecutivo municipal y sus diferentes dependencias.				
ALCANCE:	Aplica todo tipo de contrato, al momento se solicitar a la secretaria de hacienda el giro de los valores pactados		**No. Contrato**	039	
CLASE DE CONTRATACION	Contrato de prestación de servicios profesionales		**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**	Licitación Publica	
	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa			Selección administrativa	
	Contrato de compra y suministro			Subasta inversa	
	Contrato de consultoría			Mínima Cuantía	
	Contrato de obra publica			Contratación Directa	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	EMPRESA PÚBLICA DE ALGECIRAS S.A E.S.P		**NIT. ó CC**	900263189-6	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	LEONARDO AGUIRRE ARIAS		**N° Identificación**	79.883.616	
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA JURIDICA:		PERSONA NATURAL:	X	
FECHA DE RECIBO DE LA INFORMACIÓN PARA PAGO	___/___/_____	**FECHA DE DEVOLUCIÓN DE LA INFORMACIÓN**	___/___/_____	**FECHA DE RECIBIDO DE LA INFORMACIÓN CORREGIDA PARA PAGO**	___/___/___

cod	TIPO DE DOCUMENTO A VERIFICAR	
	PRIMER PAGO DEL CONTRATO, Y/O OBLIGACION	
1	Lista de chequeo radicación de cuentas para el giro en Hacienda Municipal	
2	Copia de pólizas de garantía según corresponda al tipo de contrato debidamente aprobado por el ordenador del gasto o quien haga sus veces	
3	Copia del acta de inicio del contrato	
4	Copia de registro presupuestal	
5	Informe de supervisión o interventoría del contrato según corresponda	
6	Informe del contratista	
7	Factura original, cuenta de cobro o documento Equivalente	
8	Acreditación de aportes al sistema general de seguridad social, y parafiscales (cuando esté obligado) PN: Planilla de aportes SGSS (IBC 40% de los honorarios mensuales) PJ: Certificación expedida bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o por el representante legal donde haga constar que la empresa ha realizado los pagos por concepto de salud, pensión, riesgos laborales parafiscales de sus empleados conforme a la normatividad vigente	
9	Copia del certificado de la cuenta bancaria, titular de la obligación a la cual se le debe consignar el valor cobrado	
10	Copia del contrato	
11	Copia del RUT – Fecha generación documento PDF- No mayor a 30 días	
12	Copia del registro mercantil – Cámara de Comercio según aplique	
13	Demás soportes que sean solicitados conforme a el tipo de pago a realizar requeridos por la Secretaría de Hacienda	
	PAGO DE ANTICIPOS	
1	Lista de chequeo radicación de cuentas para el giro en Hacienda Municipal	X
2	Copia de pólizas de garantía según corresponda al tipo de contrato debidamente aprobado por el ordenador del gasto o quien haga sus veces	NA
3	Copia del acta de inicio del contrato	
4	Copia de registro presupuestal	X
5	Copia póliza del buen manejo	NA
6	Copia del documento de construcción del esquema financiero para el manejo del anticipo	X
7	Copia del certificado de la cuenta bancaria, titular de la obligación a la cual se le debe consignar el valor cobrado	
8	Autorización del giro del anticipo por parte de la interventoría	
9	Copia del acto administrativo de reconocimiento y autorización de anticipo por parte del ordenador del gasto y su vez ordenación del giro de dicho anticipo	
10	Copia del contrato	X
	PAGO ANTICIPADO	
1	Lista de chequeo radicación de cuentas para el giro en Hacienda Municipal	

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

3	Copia del acta de inicio de contrato	
4	Copia de registro presupuestal	
5	Copia del certificado de la cuenta bancaria del beneficiario titular de la obligación a la cual se le debe consignar el valor cobrado	
6	Solicitud del pago anticipado	
7	Autorización del giro anticipado por parte de la interventoría y/o supervisión (informe del supervisor y/o interventor para efecto de pago anticipado)	
8	Demás soportes que sean solicitados conforme a el tipo de pago a realizar requeridos por la Secretaría de Hacienda	
	SEGUNDO Y SIGUIENTES PAGOS DEL CONTRATO	
1	Lista de chequeo radicación de cuentas para el giro en Hacienda Municipal	
2	Informe de supervisión o de interventoría del contrato según corresponda	
3	Informe del contratista	
4	Copia del otrosí es modificatorios del valor o del plazo del contrato inicial.	
5	Copia de las pólizas que amparen las modificaciones del contrato inicial (si aplica)	
6	Si hay modificaciones de valores, adjuntar RP	
7	Factura original, cuenta de cobro o documento equivalente	
8	Acreditación de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales (cuando esté obligado) PN: planilla de aportes SGSS (IBC 40% de los honorarios mensuales) PJ: certificación expedida bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o por el representante legal donde haga constar que la empresa a realizado los pagos por concepto de salud, pensión, riesgos laborales parafiscales de sus empleados conforme a la normatividad vigente	
9	Copia del certificado de la cuenta bancaria del beneficiario titular de la obligación a la cual se le debe consignar el valor cobrado	
	PAGO FINAL DEL CONTRATO	
1	Lista de chequeo radicación de cuentas para el giro en Hacienda Municipal	
2	Informe de supervisión o de interventoría del contrato según corresponda, incluidos los otrosíes modificatorios presentados al contrato inicial	
3	Informe del contratista incluidas las modificaciones al contrato final	
4	Copia del registro presupuestal tanto del contrato inicial como de las respectivas modificaciones	
5	Factura original, cuenta de cobro o documento equivalente	
6	Copia del acta de terminación del contrato	
7	Copia del acta de liquidación del contrato (Si aplica)	
8	Paz y salvo de almacén obligatorio para todo tipo de contrato	
9	Paz y salvo planeación, obligatorio para todo tipo de contrato que se relacione con obre publica, estudios técnicos, y de perfectibilidad.	
10	Paz y salvo Gobierno (si aplica)	
11	Acreditación de aportes al sistema general de seguridad social, y parafiscales (cuando esté obligado) PN: Planilla de aportes SGSS (IBC 40% de los honorarios mensuales) PJ: Certificación expedida bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o por el representante legal donde haga constar que la empresa ha realizado los pagos por concepto de salud, pensión, riesgos laborales parafiscales de sus empleados conforme a la normatividad vigente	
12	Copia del certificado de la cuenta bancaria del beneficiario titular de la obligación a la cual se le debe consignar el valor cobrado	

CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RADICADA EN LA SECRETARIA DE HACIENCDA PARA PAGO			
OBSERVACIONES GENERALES			
NÚMERO DE FOLIOS TOTALES DEL EXPEDIENTE RECIBIDO		**NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE Y VERIFICA**	
FIRMA DE SERVIDOR PÚBLICO Y/O FUNCIONARIO QUE VERIFICO LA INFORMACIÓN			

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 039 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS Y EMPRESAS PUBLICAS DE ALGECIRAS S.A E.S.P

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: AUNAR ESFUERZOS JURIDICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNÍCOS Y ECONOMICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE FASE I DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, BARRIO CIUDADELA 20 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS, DEPARTAMENTO DE HUILA. **PARÁGRAFO:** EL MUNICIPIO cumplirá especial y celosamente las obligaciones contempladas en el presente Convenio, así como las que fueren objeto de discriminación en su propuesta / proyecto al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales. **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVENIENTE:** 1. Ejecutar el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE FASE I DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, BARRIO CIUDADELA 20 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS, DEPARTAMENTO DE HUILA." de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el presente convenio. 2. La entidad se compromete de manera irrevocable a apertura y mantener activa una cuenta bancaria a nombre del convenio, en una entidad financiera, Dicha cuenta será destinada exclusivamente para la gestión financiera relacionada con la administración de recursos del futuro convenio interadministrativo, recepción de fondos públicos, pagos a proveedores. 3. Destinar los dineros transferidos conforme al objeto del convenio y de acuerdo con el Plan de Inversión presentado y aprobado. 4. Rendir cuentas al Municipio a través del supervisor, de la inversión de recursos. 5. Colaborar y otorgar las facilidades para que el supervisor del convenio designado por el municipio pueda cumplir con sus funciones. 6. El cancelar los impuestos de ley. 7. Cumplir con las Normas de seguridad establecidas en la normatividad vigente en lo relacionado con la seguridad industrial 8. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio. 9. Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del convenio. 10. El contratista deberá dar apertura una cuenta bancaria para el manejo de los recursos que serán desembolsados en el marco del contrato interadministrativo objeto de este estudio previo. 11.Contratar el personal necesario para la ejecución del proyecto, descrito en el presupuesto y garantizar la disponibilidad del mismo durante la ejecución del contrato. 12. Garantizar durante la ejecución del contrato el equipo y herramienta establecido en el presupuesto y especificaciones técnicas. 13. Una vez finalizado el contrato, los bienes no consumibles deben ser entregados al municipio e ingresar al almacén municipal. 14. Tomar todas las precauciones de seguridad necesarias tanto del personal empleado en la ejecución del contrato, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales. 15. En el transporte de maquinaria, equipo y personal el contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Nacional de Tránsito. 16. Dar cumplimiento al decreto al decreto 2811 de 1974 por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, y demás normas ambientales a las que se pueda encontrar sujeto. 17. Durante la ejecución del proyecto se deberá realizar la correcta recolección, manejo y disposición de todos los residuos generados en el cumplimiento de las actividades, de acuerdo a sus características. 18. Presentar soportes de pago de cada una de las actividades realizadas mediante facturas o documento equivalente. 19. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente. 20. Demostrar el pago de los aportes del Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales señalados en la ley 789 de 2002 y de los trabajadores que desarrollasen dicho convenio, si estuviese obligado a ello. 21. Informar al supervisor de los cambios o modificaciones a que hubiere lugar. 22. Realizar seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico y ambiental. 23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas, evitando dilaciones y en trabamientos. 24. En caso de realizar contratos para ejecutar el objeto del presente convenio, deberá aplicar sistemas de selección que garanticen el cumplimiento de los principios establecidos en el art. 209 de la Constitución Política y de manera puntual los de transparencia, publicidad y objetividad. 25. Colaborar con el normal desarrollo del convenio a celebrar. 26. Certificar que el personal que adelante la ejecución del proyecto objeto del convenio interadministrativo sea calificado y cuente con experiencia relacionada. 27. Vigilar

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del convenio interadministrativo. 28. Garantizar que el personal que adelante la ejecución del proyecto del convenio interadministrativo no tenga vinculación laboral alguno con el municipio de Algeciras., pero este podrá exigir el reemplazo de aquel personal que a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio y al que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el supervisor. 29. En caso de realizar contratos para la ejecución del objeto del convenio, el contratista deberá dotar a cada uno de los trabajadores de los elementos de seguridad para el buen desempeño de las actividades. **.C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO se obliga a: 1. Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO se obliga a: 2. Pagar al Conveniente el valor del Convenio, de acuerdo con la forma de pago estipulada en el Convenio. 3. Prestar la mayor colaboración necesaria al Conveniente para la correcta ejecución del objeto convenido 4. Poner a disposición del Conveniente la información requerida y oportuna, cuando se requiera para la ejecución del Convenio y hasta la liquidación del mismo. 5. Las demás que por ley o en virtud del convenio interadministrativo le correspondan. **CLÁUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO:** El plazo de ejecución del Contrato es UN (01) MES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.. PARÁGRAFO: El Convenio se considera vigente desde su legalización hasta la liquidación. **CLAUSULA CUARTA - VALOR TOTAL DEL CONVENIO:** El valor del Convenio asciende a la suma de MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($1.323.238.739,00) M/CTE de los cuales, el Municipio de Algeciras aportará la suma de MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($1,119,806,049.62) M/CTE, y EMSERAL S.A. E.S.P como ejecutor, la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE APORTE DE EMSERAL ESP en bienes y servicios que comprenden los costos operativos, logísticos y administrativos para apoyar, las diferentes actividades requeridas para cumplir con el objeto convenido. conforme a certificado de aportes y CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($178,432,689,38) M/CTE. Correspondiente a mano de obra no calificada, para la ejecución del siguiente presupuesto:

ITEM	APU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR PARCIAL
1		BARRIO 20 DE JULIO				$ 706.496.436,00
1.1		PRELIMINARES				
1.1.1	APU 1.1.1	REPLANTEO Y LOCALIZACIÓN DE TUBERÍAS	ML	3.093,22	$4.705,32	$14.554.590,00
1.1.2	APU 1.1.2	DESCAPOTE MANUAL TERRENO MAT. CONGLOMERADO	M2	328,87	$17.699,22	$5.820.742,00
1.1.3	APU 1.1.3	DESCAPOTE A MÁQUINA E=0.20M	M2	1.863,59	$8.509,89	$15.858.903,00
1.3		MOVIMIENTO DE TIERRAS				
1.3.1	APU 1.3.1	EXCAVACIÓN MANUAL MATERIAL COMÚN. INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL	M3	420,87	$31.863,68	$13.410.467,00
1.3.2	APU 1.3.2	EXCAVACIÓN MECANICA MATERIAL COMUN. INCLUYE. RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL	M3	3.787,82	$31.855,77	$120.663.763,00
1.3.3	APU 1.3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLCHON DE GRAVA Y TRITURADO PARA DESCANSO DE TUBERÍA.	M3	72,22	$359.669,31	$25.973.519,00
1.3.4	APU 1.3.4	AFIRMADO CON MATERIAL CRUDO DE RIO T. MAX 3"	M3	1,53	$253.692,76	$388.150,00
1.3.5	APU 1.3.5	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE BASE. COMPACTADA. MATERIAL SELECCIONADO. INCLUYE ACARREO LIBRE	M3	172,33	$ 12.113,29	$ 53.784.923,00
1.3.6	APU 1.3.6	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE SUB-BASE. COMPACTADA. MATERIAL SELECCIONADO. INCLUYE ACARREO LIBRE	M3	172,33	$237.498,18	$40.926.874,00
1.3.7	APU 1.3.7	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO 90% PM	M3	3.791,82	$22.373,78	$84.837.235,00
1.3.8	APU 1.3.8	CARGUE, RETIRO Y DISPOSIICÓN DE RESIDUOS	M3	1.262,61	$18.552,51	$ 23.424.492,00
1.4		INSTALACIÓN DE TUBERÍA				
1.4.1	APU 1.4.1	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PEAD D=8".	ML	2.788,92	$14.112,46	$39.358.522,00
1.4.2	APU 1.4.2	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PEAD D=10".	ML	608,60	$14.795,24	$9.004.388,00
1.5		SUMINISTRO DE TUBERÍA				

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 039 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS Y EMPRESAS PUBLICAS DE ALGECIRAS S.A E.S.P

1.5.1	APU 1.5.1	SUMINISTRO DE TUBERÍA PEAD D=8".	ML	2.788,92	$89.564,33	$249.787.751,00
1.5.2	APU 1.5.2	SUMINISTRO DE TUBERÍA PEAD D=10".	ML	608,60	$129.685,70	$ 78.926.717,00
1.6		ENTIBADOS				
1.6.1	APU 1.6.1	ENTIBADO DISCONTINUO TIPO ED1, PARA CONTROL EN PROFUNDIDAD ENTRE 1.50 Y 2.50 METROS (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2	309,32	$ 35.213,42	$10.892.215,00
1.7		POZOS DE INSPECCIÓN				
1.7.1	APU 1.7.1	SOLADO EN CONCRETO DE 14MPA (2000PSI) E=0.05M	M2	63,62	$ 33.426,00	$ 2.126.562,00
1.7.2	APU 1.7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT2100	M2	108,57	$ 10.711,60	$1.162.958,00
1.7.3	APU 1.7.3	CARGUE PARA POZO Di=1.20M E=0,15M	UN	36,00	$437.358,34	$ 15.744.900,00
1.7.4	APU 1.7.4	PLACA DE FONDO PARA POZO DE INSPECCIÓN EN CONCRETO DE f'c=28MPa (4000 PSI), Ø = 1.50M, E=0.20M Y IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE (FUNDIDA EN SITIO) (NO INC. ACERO DE REFUERZO)	UN	36,00	$265.860,25	$9.570.969,00
1.7.5	APU 1.7.5	CUERPO CUERPO CÁMARA DE INSPECCIÓN Ø = 1.20M EN CONCRETO DE 28MPA, INCLUYE ESCALONES DE ACCESO EN TUBO DE 1" C/0.40M CON ANTICORROSIVO	ML	90,62	$686.828,86	$ 62.240.431,00
1.7.6	APU 1.7.6	SUMINISTRO, FIGURADO Y AMARRE DE ACERO DE REFUERZO 60000PSI 420MPa	KG	5.764,68	$ 9.836,15	$ 56.702.257,00
1.7.7	APU 1.7.7	TAPA MANHOLE EN H.D. Ø 60 CM PARA TRAFICO PESADO 400 KN CON SISTEMA DE SEGURIDAD.	UN	36,00	$829.113,45	$ 29.848.084,00
1.7.8	APU 1.7.9	CONO MANHOLE Ø = 1.20M EN CONCRETO REFORZADO DE 17MPa	UN	36,00	$647.605,79	$ 23.313.808,00
1.8		ACOMETIDAS				
1.8.3		OBRA CIVIL PARA RED DOMICILIARIA				
1.8.3.2	APU 1.8.3.1	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PEAD D=6".	ML	1.054,00	$11.480,38	$ 12.100.321,00
1.8.3.3	APU 1.8.3.2	SUMINISTRO DE TUBERÍA PEAD D=6".	ML	1.054,00	$ 1.594,49	$ 86.000.592,00
1.8.3.4	APU 1.8.3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA YEE D =6".	UN	176,00	$197.655,50	$ 34.787.368,00
TOTAL, OBRA CIVIL						$.706.496.436,00
TOTAL, COSTOS INDIRECTOS						$ 177.027.243,00
ADMINISTRACIÓN 25%						$ 177.027.243,00
TOTAL, OBRA CIVIL ($)						$883.523.879,00
TOTAL, SUMINISTROS INCLUYE IVA 19%						$$ 414.715.060,00
VALOR TOTAL OBRA CIVIL + SUMINISTROS						$1.298.238.739,00
APORTE DE EMSERAL ESP en bienes y servicios que comprenden los costos operativos, logísticos y administrativos para apoyar, las diferentes actividades requeridas para cumplir con el objeto convenido, conforme a certificado de aportes						$25.000.000,00
VALOR TOTAL ALCANTARILLADO						$1.323.238.739,00

CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO DEL CONVENIO: El valor del contrato que se derive del presente Estudio previo se cancelará de la siguiente manera: a. DESEMBOLSO ANTICPADO: EL MUNICIPIO realizará un desembolso anticipado equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor apropiado al convenio. El valor de dicho desembolso se amortizará en el mismo porcentaje en cada pago autorizado en actas de recibo parcial y acta final. LA EMPRESA, deberá presentar el programa de inversión del desembolso para la correspondiente aprobación del Supervisor, dejando constancia expresa, que estos recursos son del MUNICIPIO para todos los efectos legales; entregados en calidad de desembolso y en consecuencia los rendimientos financieros que los mismos generen pertenecen al tesoro MUNICIPAL. b. PAGOS PARCIALES: El valor del convenio se pagará mediante actas de recibo parcial mensual, aprobadas por el supervisor, hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, a las cuales se les amortizará proporcionalmente el primer desembolso. c. PAGO FINAL: El MUNICIPIO realizará un desembolso final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, luego de efectuada la liquidación del Contrato, previa amortización del saldo primero desembolso, para lo cual será requerido el Acta de Recibo Final, informe de ejecución de la EMPRESA, acompañado del certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el Supervisor y la actualización de las pólizas si a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los pagos, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015 y los Decretos 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el Municipio podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los pagos, el Contratista deberá aportar un informe, aprobado por el supervisor, que,

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

contenga, según aplique, como mínimo: 1. Tabla de contenido; 2. Valor del contrato ejecutado y pendiente por ejecutar; 3. Porcentaje de ejecución física a la fecha; 4. Plazo del contrato y el faltante por ejecutar; 5. Adicionales en valor y plazo, si aplica; 6. Suspensiones del contrato realizadas mediante acta, si aplica; 7. Vigencia de las garantías del contrato; 8. Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello; 9.Cumplimiento de las obligaciones del Contrato; 10. Amortización del valor dado en calidad de anticipo, y el rendimiento financiero de ellos, en caso que se hayan causado. PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago final, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos: 1. Presentar un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, aprobado por el supervisor; 2. El Acta de terminación suscrita por el supervisor, el Contratista, y el ordenador del gasto o quien se delegue para el efecto; 3. El acta de liquidación suscrita por las partes y el supervisor. En caso de liquidación unilateral, copia del acto administrativo con el cual se realizó, cuando se encuentre en firme; 4. Los demás previstos en la Ley, en el contrato, o que requiera el supervisor. PARÁGRAFO CUARTO: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO QUINTO : Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. PARÁGRAFO SEXTO: En todo caso, los pagos del Contrato estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. PARÁGRAFO SÉPTIMO : Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante. PARÁGRAFO OCTAVO: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. **CLÁUSULA SEXTA - IMPUTACION Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO pagará el valor del presente Convenio con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, así:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**VALOR:** $1,119,806,049.62	**CDP:** 2025001004 del 07/11/2025

EMSERAL S.A. E.S.P EMSERAL S.A. E.S.P como ejecutor, la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE APORTE DE EMSERAL ESP en bienes y servicios que comprenden los costos operativos, logísticos y administrativos para apoyar, las diferentes actividades requeridas para cumplir con el objeto convenido. conforme a certificado de aportes y CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($178,432,689,38) M/CTE. Correspondiente a mano de obra no calificada, conforme a certificado de aportes. **CLÁUSULA SEPTIMA - REGIMEN JURIDICO APLICABLE:** El presente Convenio se regirá por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998 y sus decretos reglamentarios, Decreto 252 de 2020 y las demás normas concordantes con la materia objeto del Contrato y en lo no regulado particularmente por las normas civiles y comerciales pertinentes. **CLÁUSULA OCTAVA - DECLARACIONES DEL CONVINIENTE:** 1. Conoce y acepta los documentos del proceso de contratación directa. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3. EMSERAL S.A. E.S.P al momento de la celebración del presente Convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la ley. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. S. Conoce y acepta que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Convenio. **CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS:** Respecto de la exigencia o no de las garantías en la contratación directa, el Decreto 1082 de 2015 señala: Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 039 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS Y EMPRESAS PUBLICAS DE ALGECIRAS S.A E.S.P

2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta que históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento de Contratos interadministrativos, la justificación para exigirlas o no, deben estar plasmadas en los estudios y documentos previos, motivo por el cual, dado el objeto del Contrato y el presupuesto asignado, el plazo y la forma de desembolso, la entidad no requerirá al ejecutor la constitución de garantías. **PARÁGRAFO:** La Empresa deberá garantizas que el Municipio de Iquira sea beneficiario de las garantías contractuales exigidas a sus colaboradores de sus contratos derivados para la ejecución del presente Convenio. **CLÁUSULA DECIMA - DESTINACION ESPECIFICA:** Los aportes del MUNICIPIO deberán ser invertidos exclusivamente para la ejecución del objeto del Convenio, atendiendo a las disposiciones legales y presupuestales. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONVENIO:** Cualquier modificación, adición, prorroga y/o aclaración del convenio deberá efectuarse de mutuo acuerdo entre los Convenientes elevado a escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSION TEMPORAL:** Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del Convenio, cuando se presenten situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, que impidan cumplir las obligaciones contractuales, lo cual constara en acta. **PARÁGRAFO 1:** El acta de suspensión deberá incluir como mínimo: I. Las razones y motivos que justifican la suspensión. 11. El aval del Supervisor. 111. La fecha estimada en que se reanudará el Convenio. IV. El compromiso de EMSERAL S.A. E.S.P de ampliar las vigencias de los amparos por un periodo igual al de la suspensión. **PARÁGRAFO 2:** La suspensión temporal del Convenio no se contabiliza para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo. **PARÁGRAFO 3:** Para el reinicio del plazo del Convenio, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SUPERVISION:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del Convenio se efectuará a través de los supervisores designados por el Alcalde Municipal. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del Convenio ejercida por EL MUNICIPIO. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por EL MUNICIPIO sobre las obligaciones a cargo del EMSERAL S.A. E.S.P; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informado al MUNICIPIO de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Convenio, o cuando tal incumplimiento se presente. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del Convenio, para la supervisión se designarán funcionarios que cumplan con las calidades y conocimientos propios de la actividad a desarrollar. Los supervisores cumplirán las funciones establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474, Decreto Departamental 007 de 2007 y particularmente las de: a) Exigir el cumplimiento del Convenio en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo desarrollo de las actividades señaladas en la propuesta y en el presente Convenio. b) Atender las consultas que realice EMSERAL S.A. E.S.P respecto a sus obligaciones convenidas; c) Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del Convenio y presentarlos a consideración de EL MUNICIPIO; d) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos, administrativos, logísticos y humanos por parte de EMSERAL S.A. E.S.P según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del Convenio; e) Exigir a EMSERAL S.A. E.S.P el empleo de personal técnico capacitado para la ejecución del objeto del Convenio, y el retiro de aquel que perjudique los intereses de EL MUNICIPIO; f) Solicitar a EMSERAL S.A. E.S.P efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que esta no esta cumpliendo cabalmente con las obligaciones que le son exigibles; g) Solicitar las adiciones cuando se requieran y justificarlas debidamente; h) Revisar los informes presentados por EMSERAL S.A. E.S.P sobre el avance físico, administrativo y financiero del Convenio; i) Autorizar, los pagos estipulados en el presente Convenio a favor de EMSERAL S.A. E.S.P; j) Todas las demás derivadas del,

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 039 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS Y EMPRESAS PUBLICAS DE ALGECIRAS S.A E.S.P

Convenio o de los estudios previos, así como de la propuesta presentada por EMSERAL S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MULTAS:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por EMSERAL S.A. E.S.P con ocasión del Convenio, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Convenio, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Convenio, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. PARÁGRAFO 1: En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin Embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%)-del valor del Convenio, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio. PARÁGRAFO 2: Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales e o legales a las que haya lugar. PARÁGRAFO 3: El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Convenio, EMSERAL S.A. E.S.P deberá pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude a EMSERAL S.A. E.S.P con ocasión de la ejecución del Convenio, de conformidad Con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, el Decreto Departamental No. 1768 de 2013 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. **PARAGRAFO 1:** El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que el MUNICIPIO adeude a EMSERAL S.A. E.S.P con ocasión del Convenio y/o de cualquier relación jurídica negocial o legal entre las partes, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO 2:** La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratorio de incumplimiento no libera a EMSERAL S.A. E.S.P del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **PARÁGRAFO 3:** EMSERAL S.A. E.S.P renuncia a ser constituido en mora para la reclamación de cualquiera de las facultades legales o contractuales establecidas a favor del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO 4:** Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EMSERAL S.A. E.S.P, el MUNICIPIO podrá exigir la cláusula Penal o multa. **PARÁGRAFO 5:** Con el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento no se entiende extinguida la obligación objeto de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Los Convinientes acuerdan que para la solución de cualquier diferencia que surja entre estas por la ejecución, interpretación, terminación de presente Convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa contractual aplicarán el siguiente procedimiento: a) En primer lugar agotarán el arreglo directo, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de los Conveniente envíe a la otra. b) Fracasada la etapa anterior, el día siguiente de su terminación, convienen solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. Si surtidas dichas etapas no se lograre solucionar la controversia presentada se acudirá a la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO:** El acuerdo ar que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para los

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 039 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS Y EMPRESAS PUBLICAS DE ALGECIRAS S.A E.S.P

Convinientes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, EL MUNICIPIO puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo y EMSERAL S.A. E.S.P renuncia a ser constituido en mora .**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD** - EMSERAL S.A. E.S.P se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales, así como de los costos y gastos que se generan por daños o lesiones a personas o bienes de terceros, ocasionados por las actuaciones de EMSERAL S.A. E.S.P durante la ejecución del Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CAUSALES DE TERMINACION:** El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presenten cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre los Convinientes siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para EL MUNICIPIO. b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de los Convinientes. c) Por actos o acciones que pongan en inminente riesgo la inversión de los recursos del Convenio. d) por vencimiento del plazo de ejecución. e) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuidad del Convenio. f) Por las demás causales establecidas en la ley. **CLÁUSULA VIGESIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El representante legal de EMSERAL S.A. E.S.P manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente Convenio, y desde la presentación de su propuesta, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política , en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL:** EMSERAL S.A. E.S.P ejecutará el objeto del presente Convenio con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre EMSERAL S.A. E.S.P o el personal que ésta utilice en la ejecución de objeto del presente Convenio y EL MUNICIPIO, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** EMSERAL S.A. E.S.P se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando corresponda, presentando en forma periódica ante los supervisores designados por EL MUNICIPIO la constancia de pago de los respectivos aportes. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD:** EMSERAL S.A. E.S.P es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Convenio, además será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, a El Municipio en la ejecución del objeto del presente Convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. -PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EMSERAL S.A. E.S.P garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos le ales o contractuales de terceros. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD:** EMSERAL S.A. E.S.P se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que fe entregue el MUNICIPIO. Así mismo, (EMSERAL S.A. E.S.P se obliga a no revelar, durante la vigencia del este contrato, nl dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del MUNICIPIO, de la que EMSERAL S.A. E.S.P tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del MUNICIPIO. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA:** Caso fortuito y fuerza mayor: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o,

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Convenio será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) o los meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que EMSERAL S.A. E.S.P no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga EL MUNICIPIO, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EMSERAL S.A. E.S.P tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **PARÁGRAFO 1:** El acta de liquidación deberá incluir como mínimo: I. La relación de los pagos o desembolsos efectuados a EMSERAL S.A. E.S.P II. La constancia de paz y salvo de EMSERAL S.A. E.S.P con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. III. La constancia de cumplimiento de las obligaciones de EMSERAL S.A. E.S.P. **PARAGRAFO 2:** Si EMSERAL S.A. E.S.P deja salvedades en el acta de liquidación de mutuo acuerdo, EL MUNICIPIO podrá liquidar unilateralmente los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA- DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: a) Los Estudios y Documentos Previos aprobados por EL MUNICIPIO con todos sus soportes. b) La propuesta presentada por EMSERAL S.A. E.S.P; c) El Registro Presupuestal d) Las actas que se produzcan durante la ejecución del Convenio; e) Las actas, acuerdos, modificaciones que se suscriban entre los Convinientes durante la ejecución del Convenio, así como los informes presentados por los supervisores. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO:** El Convenio se considerará perfeccionado con la suscripción del mismo por los Convinientes. Para su ejecución se requiere: 1. Registro Presupuestal. 2. Pago de impuestos correspondientes a los que haya lugar. 3. La suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos anteriores. **PARAGRAFO:** Todos los gastos que se deriven del presente Convenio serán asumidos por EMSERAL S.A. E.S.P. **CLAUSULA TRIGESIMA - LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el Convenio se desarrollarán en el Municipio de Algeciras (H) el domicilio contractual será el Municipio de Algeciras (Huila). **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deberán constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas únicamente cuando sean entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EL MUNICIPIO Nombre: ALEXANDER MARTINEZ BALLESTERO Cargo: Alcalde Municipal Dirección: Carrera 5 Calle 6 Esquina Edificio municipal Correo electrónico: contactenos@algeciras-huila.gov.co	**EMSERAL S.A E.S.P** Nombre: LEONARDO AGUIRRE ARIAS Cargo: Gerente EMSERAL S.A E.S.P Dirección: Carrera 5 Calle 6 Esquina Edificio municipal Teléfono: 8382453 Correo electrónico: emseralsaesp@hotmail.co

CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA - MANIFESTACIÓN: Los Convinientes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente Convenio, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado en el mismo.

Nit: 900263189- 6
Dirección: Cra. 5 Calle 6 Edif. Mpal.
Teléfono: 6088382453
e-mail: gerencia@emseralsaespalgeciras.gov.co

emseral sa esp

Algeciras 3 de Diciembre del 2025.

Doctor
ALEXANDER MARTINEZ BALLESTEROS
Alcalde Municipal de Algeciras
Ingeniero
GEMPLER HERNÁN CORTES FARFÁN
Secretario de Planeación, Infraestructura y Obras Públicas
Algeciras - Huila

REF. PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 039 DE 2025

Cordial saludo,

El suscrito gerente de Las Empresas Publicas de Algeciras EMSERAL S.A. E.S.P. por medio de la presente se permite presentar Plan de Inversiones del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 039 DE 2025 de **"AUNAR ESFUERZOS JURIDICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNÍCOS Y ECONOMICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE FASE I DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, BARRIO CIUDADELA 20 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS, DEPARTAMENTO DE HUILA"**. en los siguientes términos:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N. °:	**039** \| **DE: 2025** \| **10 DE SEPTIEMBRE**
OBJETO DEL CONTRATO:	**"AUNAR ESFUERZOS JURIDICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNÍCOS Y ECONOMICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE FASE I DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, BARRIO CIUDADELA 20 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS, DEPARTAMENTO DE HUILA"**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (01) MES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025PARÁGRAFO: El Convenio se considera vigente desde su legalización hasta la liquidación.
VALOR DEL CONTRATO:	MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($1.323.238.739,00) M/CTE
APORTE DEL MUNICIPIO	MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($1,119,806,049.62) M/CTE
APORTE DE EMSERAL S.A. E.S.P.	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000,000) M/CTE APORTE DE EMSERAL ESP en bienes y servicios que comprenden los costos operativos, logísticos y administrativos para apoyar, las diferentes actividades requeridas para cumplir con el objeto convenido. conforme a certificado de aportes y CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($178,432,689,38) M/CTE. Correspondiente a mano de obra no calificada
VALOR DEL ANTICIPO:	**QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL VEINTICUATRO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE PESOS M/CTE ($559.903.024,81)**
CONTRATISTA:	EMSERAL S.A. E.S.P.
NIT:	900263189-6

Nit: 900263189- 6
Direccion: Cra. 5 Calle 6 Edif. Mpal.
Teléfono: 6088382453
e-mail: gerencia@emseralsaespalgeciras.gov.co

emseral sa esp

En la siguiente tabla liste los ítems en los cuales se programa invertir el anticipo:

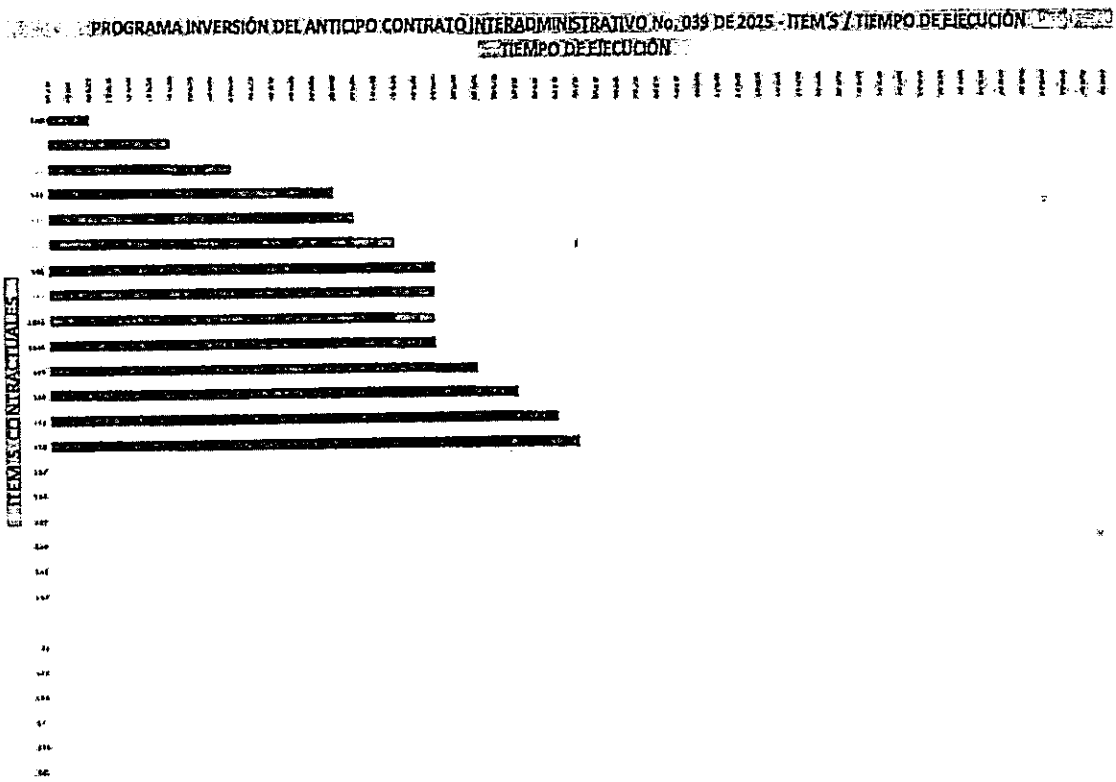
PROGRAMA DE INVERSION DEL ANTICIPO - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 933 DE 2025														
OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 – REDES DE ALCANTARILLADO BARRIO 20 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS, HUILA"														
CONTRACTUAL								ANTICIPO						
ITEM	APU	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR/UNT.	VR/ TOTAL	(%) UNIT.	CANT.	PORCENTAJE (%)	VALOR	FECHA INICIO	DURACION EN DIAS	FECHA FIN	
1.1.1	APU 1.1.1	REPLANTEO Y LOCALIZACION DE TUBERÍAS	ML	3.090,220	$4.705	$14.534.980,00000	1.10	2.090,22	1.10	$14.554.997,01	8/11/25	2,00	10/11/25	
1.1.2	APU 1.1.2	EXCAVACIÓN MANUAL TERRENO MAT. CONGLOMERADO	M3	329,870	$17.099	$5.639.742,00000	0.44	329,87	0.44	$5.639.742,63	10/11/25	4,00	14/11/25	
1.1.3	APU 1.1.3	RETAPONTE A MAQUINA E=0,20M	M3	1.867,585	$8.519	$15.908.903,00000	1.42	1.867,585	1.20	$15.908.903,07	14/11/25	3,00	17/11/25	
1.2.1	APU 1.2.1	EXCAVACIÓN MANUAL MATERIAL COMUN INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL	M3	420,870	$31.864	$13.410.467,00000	1.03	201,12	0.48	$6.408.472,57	17/11/25	3,00	20/11/25	
1.2.3	APU 1.2.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CELOSIA DE GRAVA Y TUBERIA PARA DESCARGA DE TUBERÍA	M3	72,225	$359.660	$25.973.539,00000	1.96	48,145x4.9806144	1.31	$17.315.800,52	20/11/25	1,00	20/11/25	
1.6.1	APU 1.6.1	ENTIBADO DESCENDIDO TIPO EDI, PARA CONTROL EN PROFUNDIDAD ENTRE 1.50 Y 2.50 METROS (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2	309,300	$35.233	$10.893.225,00000	0.82	154,65	0.41	$5.446.908,00	20/11/25	2,00	22/11/25	
1.5.1	APU 1.5.1	SUMINISTRO DE TUBERIA PEAD D=8"	ML	2.788,920	$89.564	$249.787.751,00000	18.89	2.788,920	18.89	$249.787.751,00	22/11/25	2,00	24/11/25	
1.5.2	APU 1.5.2	SUMINISTRO DE TUBERIA PEAD D=10"	ML	608,600	$127.686	$78.935.717,00000	5.96	608,600	5.96	$78.935.717,20	22/11/25	2,00	24/11/25	
1.5.3.3	APU 1.5.3.3	SUMINISTRO DE TUBERIA PEAD D=6"	ML	1.054,000	$51.594	$56.000.597,00000	6.52	1.054,000	6.52	$56.000.597,20	22/11/25	2,00	24/11/25	
1.9.2.2	APU 1.9.2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SILLA YEE D =6"	UN	138,000	$197.656	$24.787.368,00000	2.43	28,000	1.31	$17.297.654,27	22/11/25	2,00	24/11/25	
1.3.5	APU 1.3.5	SUMINISTRO, INSTALACION DE BASE, COMPACTADA, MATERIAL SELECCIONADO INCLUYE ACARREO LIBRE	M3	172,325	$312.133	$53.784.523,00000	4.04	86,163	2.03	$26.892.461,20	27/11/25	2,00	29/11/25	
1.3.6	APU 1.3.6	SUMINISTRO, INSTALACION DE SUB BASE, COMPACTADA, MATERIAL SELECCIONADO INCLUYE ACARREO LIBRE	M3	172,325	$237.408	$40.928.874,00000	3.09	86,163	1.55	$20.463.437,20	29/11/25	2,00	1/12/25	
1.7.2	APU 1.7.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NT1700	M2	108,570	$10.717	$1.163.958,00000	0.09	54,285	0.04	$581.979,21	1/12/25	2,00	3/12/25	
1.7.5	APU 1.7.5	SUMINISTRO, FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000PSI 420MPa	KG	5.764,020	$3.836	$26.702.257,00000	4.29	2.764,020	4.29	$26.702.257,00	3/12/25	1,00	4/12/25	
1.3.2	APU 1.3.2	EXCAVACION MECANICA MATERIAL COMUN INCLUYE, RETIRO Y DISPOSICION FINAL	M3	3.787,815	$31.856	$120.663.743,00000	9.12		0.00	$0.00				
1.3.4	APU 1.3.4	APISONADO CON MATERIAL CRUDO DE EXC T MAT 3"	M3	1.530	$253.693	$388.150,00000	0.03		0.00	$0.00				
1.3.7	APU 1.3.7	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO 90% PM	M3	3.791,815	$72.334	$274.237.235,00000	6.43		0.00	$0.00				
1.3.8	APU 1.3.8	CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION DE ESCOMBROS	M3	3.262,695	$78.553	$72.624.492,00000	1.77		0.00	$0.00				
1.4.1	APU 1.4.1	INSTALACION DE TUBERIA PEAD D=8"	ML	2.788,920	$14.112	$39.358.572,00000	2.97		0.00	$0.00				
1.4.2	APU 1.4.2	INSTALACION DE TUBERIA PEAD D=10"	ML	608,600	$14.795	$9.004.381,00000	0.68		0.00	$0.00				
1.7.1	APU 1.7.1	SOLADO EN CONCRETO DE 140KG/CM2(2000PSI) E=0.05M	M2	67,875	$33.428	$2.126.562,00000	0.16		0.00	$0.00				
1.7.3	APU 1.7.3	CARGUE PARA POSTE D=1.20M E=0.15M	UN	36,000	$437.259	$15.744.900,00000	1.19		0.00	$0.00				
1.7.4	APU 1.7.4	PLACA DE FONDO PARA POZO DE INSPECCION EN CONCRETO DE f'c=28MPa (4000 PSI), Ø = 1.50M, (=0.20M Y DIFERENCIABLEMENTE INTEGRALMENTE (FUNDIDA EN SITIO) (NO INC. ACERO DE REFUERZO)	UN	30,000	$265.860	$9.570.969,00000	0.72		0.00	$0.00				
1.7.5	APU 1.7.5	CUERPO CUERPO CAMARA DE INSPECCION Ø = 1.20M EN CONCRETO DE 28MPA, INCLUYE ESCALONES DE ACCESO EN TUBO DE 1" C/O 40M CON ANTIDESCRIPTO	ML	910,620	$606.825	$62.240.471,00000	4.70		0.00	$0.00				
1.7.7	APU 1.7.7	TAPA MANHOLE EN H.D. Ø 60 CM PARA TRAFICO PESADO 400 KN CON SISTEMA DE SEGURIDAD.	UN	36,000	$828.113	$29.845.084,00000	2.24		0.00	$0.00				
1.7.8	APU 1.7.8	CONO MANHOLE Ø = 1.20M EN CONCRETO REFORZADO DE 28MPa	UN	36,000	$547.806	$23.333.808,00000	1.76		0.00	$0.00				
1.9.3.1	APU 1.9.3.1	INSTALACION DE TUBERIA PEAD D=6".	ML	1.054,000	$11.480	$12.100.371,00000	0.91		0.00	$0.00				
		COSTOS DIRECTOS				$ 766.496.456,00	84.73		45.51	$ 337.427.334,53		26,00		
		ADMINISTRACION			25,05706109871.75%	$ 177.027.243,00				$ 46.966.425,00				
		TOTAL ATU				$ 177.027.243,00	13.38		3.55	$ 46.966.425,00				
		COSTOS DE CONSTRUCCION (COSTOS DIRECTOS + ATU)				$ 883.523.679,00	66.77		17.71	$ 234.434.329,50				
		SUBTOTAL SUMINISTROS				$ 414.715.060,00				$ 414.715.060,00				
		SUBTOTAL, SUMINISTROS INCLUYE IVA DEL 19%				$ 414.715.060,00				$ 414.715.060,00				
		VALOR TOTAL A TODO COSTO				$ 1.298.238.739,00	98.11		49.06	$ 649.149.389,50				
		APORTE DE ENSURAL ESP en bienes y servicios que comprenden los costos operativos, logísticos y administrativos para apoyar, las diferentes actividades requeridas para cumplir con el objeto convenido, conforme a certificado de aportes				$ 25.000.000,00	1.87	0.5	0.94	$ 12.500.000,00			50% APORTE ENSURAL - ANTICIPO	
		VALOR TOTAL ALCANTARILLADO				$ 1.323.238.739,00	100.00		50.00	$ 661.619.389,50				50 % DEL VR. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 933 DE 2025
		APORTE DE ENSURAL ESP, MANO DE OBRA NO CALIFICADA				$ 378.422.619,38			10.00	$ 59.216.344,69				50% APORTE ENSURAL - ANTICIPO
		APORTE MUNICIPIO DE ALGECIRAS EN VALOR SEGÚN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 2025001004				$ 1.119.816.549,62			50.00	$ 559.903.024,81				50% APORTE MUNICIPIO - ANTICIPO
		GRAN TOTAL DE APORTES PARA REALIZAR EL ANTICIPO DEL 50% , SEGÚN RELACION DE APORTES ANEXOS				$ 1.323.238.739,00				$ 661.619.389,50				50 % DEL VR. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 933 DE 2025



Nit: 900263189- 6
Dirección: Cra. 5 Calle 6 Edif. Mpal.
Teléfono: 6088382453
e-mail: gerencia@emseralsaespalgeciras.gov.co

emseral sa esp

Progracion para la correcta inversion del anticipo:



TOTAL, ANTICIPO QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL VEINTICUATRO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE PESOS M/CTE ($559.903.024,81)

Tenga en cuenta que:

1) Los procesos contractuales para la adjudicación del Contrato de Obra e Interventoría, se iniciarán, una vez los recursos del Convenio, sean desembolsados por El Municipio de Algeciras (H), en el porcentaje establecido del 50%.
2) En caso de presentar modificaciones a los Items establecidos para la inversión del Anticipo, se allegará la correspondiente reprogramación de el mismo, debidamente firmada.

Nit: 900263189- 6
Dirección: Cra. 5 Calle 6 Edif. Mpal.
Teléfono: 6088382453
e-mail: gerencia@emseralsaespalgeciras.gov.co

emseral sa esp

3) Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor del anticipo, sin tener en cuenta los descuentos de ley.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente el tres (3) de diciembre de 2025.

LEONARDO AGUIRRE ARIAS
Gerente – EMSERAL S.A. E.S.P.
Contratista

Vo. Bo.
Asesor Jurídico Externo
RAFAEL RODRIGUEZ ORTIZ



PROGRAMA DE INVERSION DEL ANTICIPO - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 039 DE 2025

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 – REDES DE ALCANTARILLADO BARRIO 20 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS, HUILA"

CONTRACTUAL								ANTICIPO					
ITEM	APU	DESRIPCIÓN	UND	CANT	VR/UNT.	VR/ TOTAL	(%) UNIT.	CANT.	PORCENTAJE (%)	VALOR	FECHA INICIO	DURACIÓN EN DIAS	FECHA FIN
1.1.1	APU 1.1.1	REPLANTEO Y LOCALIZACIÓN DE TUBERÍAS	ML	3.093,220	$4,705	$14.554.590,00000	1,10	3.093,22	1,10	$14.554.590,00	8/11/25	2,00	10/11/25
1.1.2	APU 1.1.2	DESCAPOTE MANUAL TERRENO MAT. CONGLOMERADO	M2	328,870	$17,699	$5.820.742,00000	0,44	328,870	0,44	$5.820.742,00	10/11/25	4,00	14/11/25
1.1.3	APU 1.1.3	DESCAPOTE A MÁQUINA E=0.20M	M2	1.863,585	$8,510	$15.858.903,00000	1,20	1.863,585	1,20	$15.858.903,00	14/11/25	3,00	17/11/25
1.3.1	APU 1.3.1	EXCAVACIÓN MANUAL MATERIAL COMÚN. INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL	M3	420,870	$31.864	$13.410.467,00000	1,01	201,12	0,48	$6.408.423,00	17/11/25	5,00	22/11/25
1.3.3	APU 1.3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLCHON DE GRAVA Y TRITURADO PARA DESCANSO DE TUBERÍA.	M3	72,215	$359.669	$25.973.519,00000	1,96	48,14366980660144	1,31	$17.315.800,50	22/11/25	1,00	23/11/25
1.6.1	APU 1.6.1	ENTIBADO DESCONTINUO TIPO ED1, PARA CONTROL EN PROFUNDIDAD ENTRE 1.50 Y 2.50 METROS (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2	309,320	$35.213	$10.892.215,00000	0,82	154,66	0,41	$5.446.108,00	23/11/25	2,00	25/11/25
1.5.1	APU 1.5.1	SUMINISTRO DE TUBERÍA PEAD D=8".	ML	2.788,920	$89,564	$249.787.751,00000	18,88	2.788,920	18,88	$249.787.751,00	25/11/25	2,00	27/11/25
1.5.2	APU 1.5.2	SUMINISTRO DE TUBERÍA PEAD D=10".	ML	608,600	$129,686	$78.926.717,00000	5,96	608,600	5,96	$78.926.717,00	25/11/25	2,00	27/11/25
1.8.3.3	APU 1.8.3.3	SUMINISTRO DE TUBERÍA PEAD D=6".	ML	1.054,000	$91,594	$96.550.592,00000	6,50	1.054,000	6,50	$96.550.592,00	25/11/25	2,00	27/11/25
1.8.3.4	APU 1.8.3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA YEE D =6".	UN	176,000	$197,656	$34.787.358,00000	2,63	88,000	1,31	$17.393.684,00	25/11/25	2,00	27/11/25
1.3.5	APU 1.3.5	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE BASE. COMPACTADA. MATERIAL SELECCIONADO. INCLUYE ACARREO LIBRE	M3	172,325	$312.113	$53.784.923,00000	4,06	86,163	2,03	$26.892.461,00	27/11/25	2,00	29/11/25
1.3.6	APU 1.3.6	SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE SUB-BASE. COMPACTADA. MATERIAL SELECCIONADO. INCLUYE ACARREO LIBRE	M3	172,325	$237.498	$40.926.874,00000	3,09	86,1625	1,55	$20.463.437,00	29/11/25	2,00	1/12/25
1.7.2	APU 1.7.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NT2100	M2	108,570	$10,712	$1.162.958,00000	0,09	54,285	0,04	$581.479,00	1/12/25	2,00	3/12/25
1.7.6	APU 1.7.6	SUMINISTRO, FIGURADO Y AMARRE DE ACERO DE REFUERZO 60000PSI (420MPa	KG	5.764,680	$9.836	$56.702.257,00000	4,29	5.764,680	4,29	$56.702.257,00	3/12/25	1,00	4/12/25
1.3.2	APU 1.3.2	EXCAVACION MECANICA MATERIAL COMUN. INCLUYE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL	M3	3.787,815	$31.856	$120.663.763,00000	9,12		0,00	$0,00			
1.3.4	APU 1.3.4	AFIRMADO CON MATERIAL TRIDO DE RÍO T. MAX 3"	M3	1,530	$253,693	$388.150,00000	0,03		0,00	$0,00			
1.3.7	APU 1.3.7	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO 90% PM	M3	3.791,815	$22,374	$84.837.235,00000	6,41		0,00	$0,00			
1.3.8	APU 1.3.8	CARGUE, RETIRO Y DISPOSITICON DE RESIDUOS	M3	1.262,605	$18,553	$23.424.492,00000	1,77		0,00	$0,00			
1.4.1	APU 1.4.1	INSTALACION DE TUBERÍA PEAD D=8".	ML	2.788,920	$14,112	$39.358.522,00000	2,97		0,00	$0,00			
1.4.2	APU 1.4.2	INSTALACION DE TUBERÍA PEAD D=10".	ML	608,600	$14,795	$9.004.383,00000	0,68		0,00	$0,00			
1.7.1	APU 1.7.1	SOLADO EN CONCRETO DE 14MPA (2000PSI) E=0.05M	M2	63,620	$33,426	$2.126.562,00000	0,16		0,00	$0,00			
1.7.3	APU 1.7.3	CARGUE PARA POZO DI=1.20M E=0.15M	UN	36,000	$437,358	$15.744.900,00000	1,19		0,00	$0,00			
1.7.4	APU 1.7.4	PLACA DE FONDO PARA POZO DE INSPECCIÓN EN CONCRETO DE f'c=28MPa (4000 PSI), Ø = 1.50M, E=0.20M Y IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE (FUNDIDA EN SITIO) (NO INC. ACERO DE REFUERZO)	UN	36,000	$265,860	$9.570.969,00000	0,72		0,00	$0,00			
1.7.5	APU 1.7.5	CUERPO CUERPO CÁMARA DE INSPECCION Ø = 1.20M EN CONCRETO DE 28MPA, INCLUYE ESCALONES DE ACCESO EN TUBO DE 1" C/0.40M CON ANTICORROSIVO	ML	90,620	$686,829	$62.240.431,00000	4,70		0,00	$0,00			
1.7.7	APU 1.7.7	TAPA MANHOLE EN H.D. Ø 60 CM PARA TRAFICO PESADO 400 KN CON SISTEMA DE SEGURIDAD	UN	36,000	$829,113	$29.848.084,00000	2,26		0,00	$0,00			
1.7.8	APU 1.7.9	CONO MANHOLE Ø = 1.20M EN CONCRETO REFORZADO DE 17MPa	UN	36,000	$647,606	$23.313.808,00000	1,76		0,00	$0,00			
1.8.3.2	APU 1.8.3.1	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PEAD D=6".	ML	1.054,000	$11,480	$12.100.321,00000	0,91		0,00	$0,00			
		COSTOS DIRECTOS				$ 706.496.436,00	84,73		45,51	$ 187.437.884,50		26,00	
		ADMINISTRACION			25,05706100971 75%	$ 177.027.243,00				$ 46.966.425,00			
		TOTAL AIU				$ 177.027.243,00	13,58		3,55	$ 46.966.425,00	DIAS DE EJECUCION - ANTICIPO		
		COSTOS DE CONSTRUCCIÓN (COSTOS DIRECTOS + AIU)				$ 883.523.679,00	66,77		17,71	$ 234.404.309,50			
		SUBTOTAL SUMINISTROS				$ 414.715.060,00				$ 414.715.060,00			
		SUBTOTAL SUMINISTROS INCLUYE IVA DEL 19%				$ 414.715.060,00				$ 414.715.060,00			
		VALOR TOTAL A TODO COSTO				$ 1.298.238.739,00	98,11		49,06	$ 649.119.369,50			
		APORTE DE EMSERAL ESP en bienes y servicios que comprenden los costos operativos, logísticos y administrativos para apoyar, las diferentes actividades requeridas para cumplir con el objeto convenido, conforme a certificado de aportes				$ 25.000.000,00	1,89	0,5	0,94	$ 12.500.000,00	50% APORTE ENSERAL - ANTICIPO		
		VALOR TOTAL ALCANTARILLADO				$ 1.323.238.739,00	100,00		50,00	$ 661.619.369,50	50 % DEL VR. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 039 DE 2025		
		APORTE DE EMSERAL ESP, MANO DE OBRA NO CALIFICADA				$ 178.432.689,38			50,00	$ 89.216.344,69	50% APORTE ENSERAL - ANTICIPO		
		APORTE MUNICIPIO DE ALGECIRAS EN VALOR SEGÚN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N.o 2025001004				$ 1.119.806.049,62			60,00	$ 559.903.024,81	50% APORTE MUNICIPIO - ANTICIPO		
		GRAN TOTAL DE APORTES PARA REALIZAR EL ANTICIPO DEL 50% , SEGÚN REALCION DE APORTES INICIALES				$ 1.323.238.739,00				$ 661.619.369,50	50 % DEL VR. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 039 DE 2025		

PROGRAMA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 039 DE 2025 - ITEM'S / TIEMPO DE EJECUCIÓN

TIEMPO DE EJECUCIÓN

ITEM'S CONTRACTUALES

MUNICIPIO DE ALGECIRAS

Nit: 891180024-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025001004

07/11/2025

EL TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	COD. EQUIVALENTE	NOMBRE	Valor
2.3		INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PROGRAMA: 4003-Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico SUBPROGRAMA: 1400-Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial PRODUCTO: 4003014-Servicio de Alcantarillado CPC: 83327-Servicios de ingeniería en proyectos de tratamiento de agua, drenaje y alcantarillado PROYECTO:202500000014682-Fortalecimiento a la acceso de la poblacion a los servicios de agua potable y saneamiento basico en el Municipio de Algeciras Departamento del Algeciras FUENTE:1.2.4.6.00-SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	581,583,371.92

Revisó	Elaboró	Aprobó
YERY EDWIN TOLEDO NARVAEZ SECRETARIO DE HACIENDA	DANNIA ALEJANDRA NINCO CASTELLAN	ALEXANDER MARTINEZ BALLESTEROS ALCALDE MUNICIPAL

2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PROGRAMA: 4003-Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico SUBPROGRAMA: 1400-Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial PRODUCTO: 4003014-Servicio de Alcantarillado CPC: 83327-Servicios de ingeniería en proyectos de tratamiento de agua, drenaje y alcantarillado PROYECTO:202500000014682-Fortalecimiento a la acceso de la poblacion a los servicios de agua potable y saneamiento basico en el Municipio de Algeciras Departamento del Algeciras FUENTE:1.3.3.10.00-R.B. -SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	538,222,677.70
	Total Disponibilidad:	**1,119,806,049.62**

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS JURIDICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y ECONOMICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE FASE I DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, BARRIO CIUDADELA 20 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS, DEPARTAMENTO DE HUILA

Son: UN MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 62 CTVS

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUC

Responsable: GEMPLER HERNAN CORTES FARFAN **Cargo:** SECRETARIO DE PLANEACIO

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 07/12/2025

Dannia A Ninco.

DANNIA ALEJANDRA NINCO CASTELLANOS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Revisó	Elaboró	Aprobó
YERY EDWIN TOLEDO NARVAEZ SECRETARIO DE HACIENDA	DANNIA ALEJANDRA NINCO CASTELLAN	ALEXANDER MARTINEZ BALLESTEROS ALCALDE MUNICIPAL

MUNICIPIO DE ALGECIRAS

Nit: 891180024-0

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2025001098

07/11/2025

EL TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PROGRAMA: 4003-Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico SUBPROGRAMA: 1400-Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial PRODUCTO: 4003014-Servicio de Alcantarillado CPC: 83327-Servicios de ingeniería en proyectos de tratamiento de agua, drenaje y alcantarillado PROYECTO:202500000014682-Fortalecimiento a la acceso de la poblacion a los servicios de agua potable y saneamiento basico en el Municipio de Algeciras Departamento del Algeciras FUENTE:1.3.3.10.00-R.B. -SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	EMSERAL	538,222,677.70

Revisó	Elaboró	Aprobó
YERY EDWIN TOLEDO NARVAEZ SECRETARIO DE HACIENDA	DANNIA ALEJANDRA NINCO CASTELLAN	ALEXANDER MARTINEZ BALLESTEROS ALCALDE MUNICIPAL

2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PROGRAMA: 4003-Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico SUBPROGRAMA: 1400-Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial PRODUCTO: 4003014-Servicio de Alcantarillado CPC: 83327-Servicios de ingeniería en proyectos de tratamiento de agua, drenaje y alcantarillado PROYECTO:202500000014682-Fortalecimiento a la acceso de la poblacion a los servicios de agua potable y saneamiento basico en el Municipio de Algeciras Departamento del Algeciras FUENTE:1.2.4.6.00-SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	EMSERAL	581,583,371.92
		TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	**1,119,806,049.62**

A FAVOR DE: EMSERAL

REPRESENTANTE AGUIRRE ARIAS LEONARDO **NIT:** 900263189

DISPONIBILIDAD 2025001004 **DIS**

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

AUNAR ESFUERZOS JURIDICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNÍCOS Y ECONOMICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE FASE I DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, BARRIO CIUDADELA 20 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS, DEPARTAMENTO DE HUILA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°039 DEL 2025

Se expide en ALGECIRAS a los 7 dias del mes de Noviembre de 2025

DANNIA ALEJANDRA NINCO CASTELLANOS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Revisó	Elaboró	Aprobó
YERY EDWIN TOLEDO NARVAEZ SECRETARIO DE HACIENDA	DANNIA ALEJANDRA NINCO CASTELLAN	ALEXANDER MARTINEZ BALLESTEROS ALCALDE MUNICIPAL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 141158818051

(415)7707212489984(8020) 000014115881805 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900263189	6	Impuestos y Aduanas de Neiva	3

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: EMPRESAS PUBLICAS DE ALGECIRAS SOCIEDAD ANONIMA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	"EMSERAL S.A E.S.P."

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Huila 41	Algeciras 020

41. Dirección principal: CR 5 CON CL 6 ED MUNICIPAL

42. Correo electrónico	45. Teléfono 2
gerencia@emseralsaespalgeciras.gov.co	3123793534

43. Código postal	44. Teléfono 1
	6088382453

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3600	2008/12/19	3900	2008/12/19	3811	3700		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 8 9 14 42 48 52

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 52 - Facturador electrónico
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 08- Retención timbre nacional
- 09- Retención en la fuente en el impuesto
- 14- Informante de exogena
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] — 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: AGUIRRE ARIAS LEONARDO

985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 05-12-2025 02:38:16PM

DOCUMENTO CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 5 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141158818051

(415)7707212489984(8020) 000014115881805 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 6 3 1 8 9	6	Impuestos y Aduanas de Neiva	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	0 2 4 3 2	1
73. Fecha	2 0 0 8 1 2 1 8	2 0 1 5 0 3 2 8
74. Número de notaría	4	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 1 2 9	2 0 1 5 0 4 1 4
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 9 3 6 2 7	0 0 0 0 1 9 3 6 2 7
78. Departamento	4 1	4 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	2 3

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 0 8 1 2 1 8
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Servicios Públicos — 4

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 1 2 1 4		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141158818051

(415)7707212489984(8020) 000014115881805 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 6 3 1 8 9	6	Impuestos y Aduanas de Neiva	3

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 8 8 3 6 1 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AGUIRRE	ARIAS	LEONARDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 5 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141158818051

(415)7707212489984(8020) 000014115881805 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 6 3 1 8 9	6	Impuestos y Aduanas de Neiva	3

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 5 7 0 9 3 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARTINEZ	BALLESTEROS	ALEXANDER	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 1 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 0 2 6 2 4 5 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARIN	CAMPO	DIANA	MARCELA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 1 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141158818051

(415)7707212489984(8020) 000014115881805 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV
9 0 0 2 6 3 1 8 9 6

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 7 1 9 6 1 8		1 7 1 7 2 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
LOZANO	DIAZ	ALEX	ARBEY

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 4 1 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

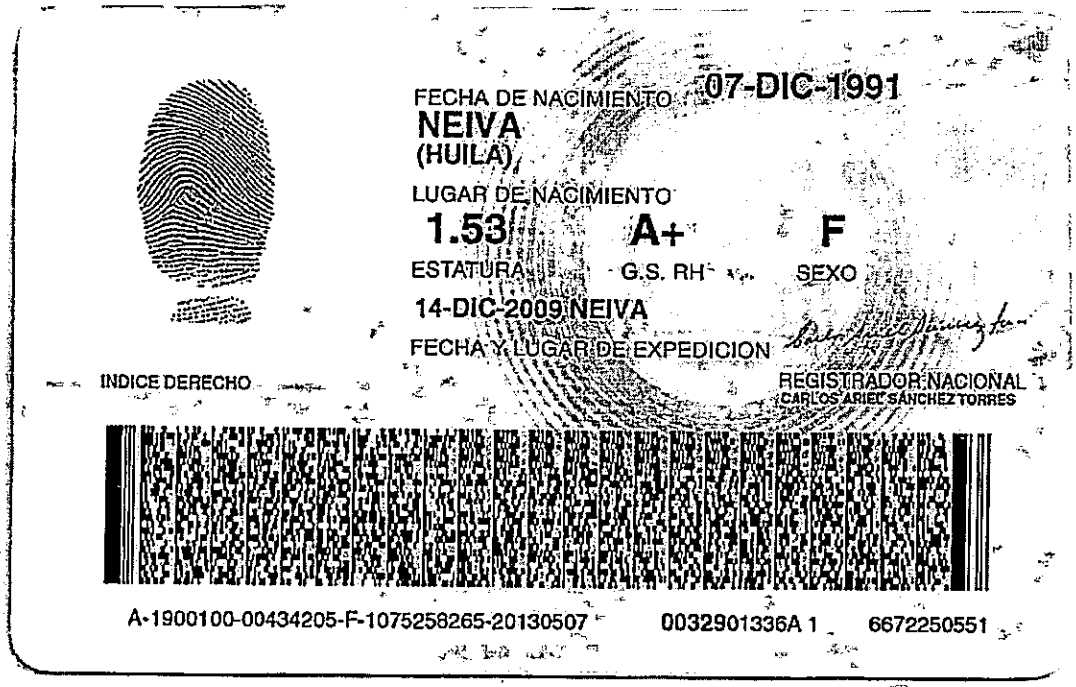
148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 5 2 5 8 2 6 5		1 3 3 9 2 9

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SONS	FIERRO	JESSICA	LUZ

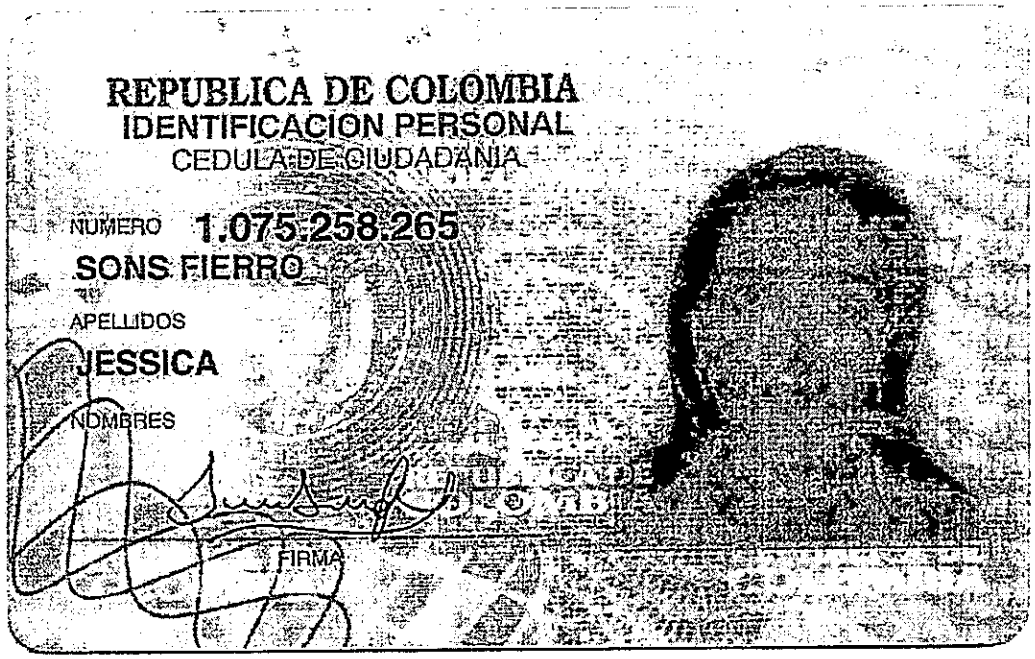
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 1 0 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

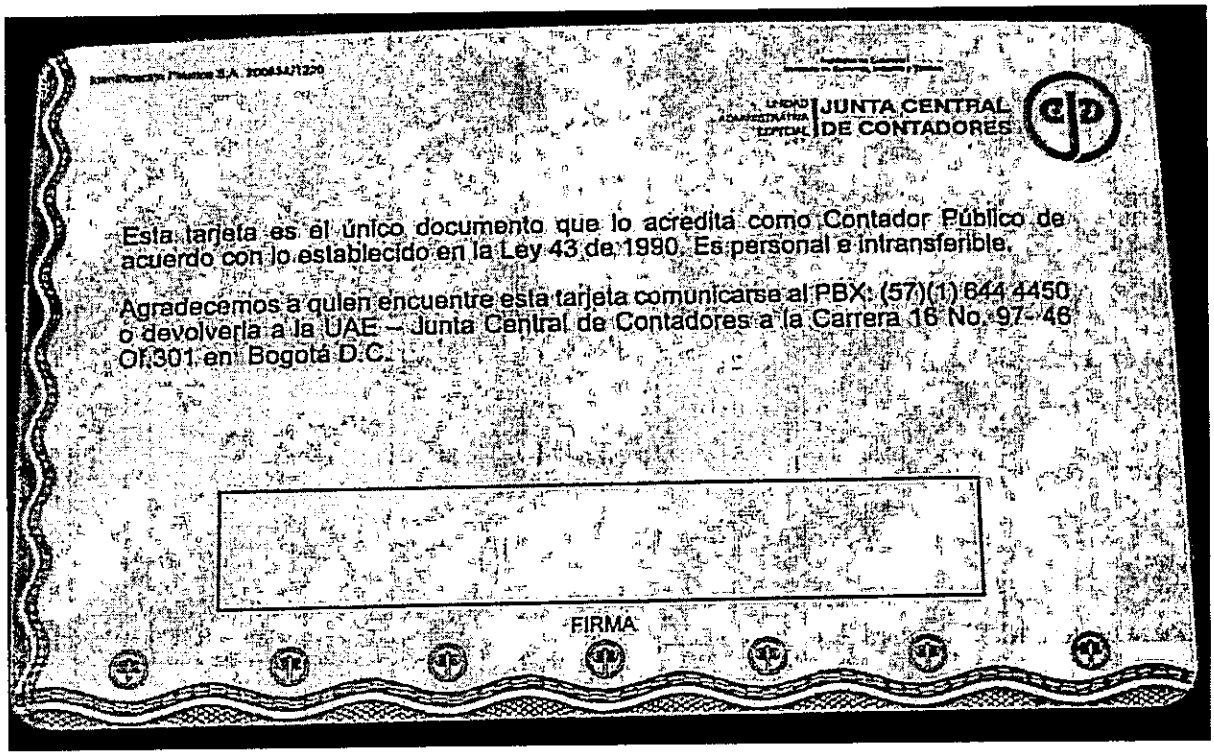


FECHA DE NACIMIENTO 07-DIC-1991
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.53 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
14-DIC-2009 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-1900100-00434205-F-1075258265-20130507 0032901336A 1 6672250551



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.075.258.265
SONS FIERRO
APELLIDOS
JESSICA
NOMBRES
FIRMA


República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
284919-T
JESSICA
SONS FIERRO
C.C. 1075258265
RES. INSCRIPCION 1946 DEL 19/08/2021
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL
307547
326776


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97-46 Of.301 en Bogotá D.C.
FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:

QUIEN INTERESE

Que el contador público **JESSICA SONS FIERRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1075258265 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 284919-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Nit: 900263189- 6
Dirección: Cra. 5 Calle 6 Edif. Mpal.
Teléfono: 6088382453
e-mail: gerencia@emseralsaespalgeciras.gov.co

emseral sa esp

LA SUSCRITA CONTADORA Y REVISOR FISCAL DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ALGECIRAS SOCIEDAD ANONIMA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALGECIRAS – HUILA

CERTIFICA

Que **EMPRESAS PUBLICAS DE ALGECIRAS SOCIEDAD ANONIMA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS** identificada con NIT 900.263.189- 6, se encuentra cumpliendo con el sistema de seguridad social, régimen pensional, aportes patronales y parafiscales, de conformidad con los parámetros de ley en la siguiente forma:

1. Los empleados de **EMSERAL S.A.E.S.P** se encuentran afiliados al Sistema General de Pensiones.

2. **EMSERAL S.A.E.S.P** no se encuentra en mora en el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Parafiscales y Riesgos profesionales)

Que la empresa se encuentra a PAZ Y SALVO, por los conceptos descritos al mes de noviembre 30 de 2025.

Dada en Algeciras – Huila, a los siete (03) días del mes de Diciembre del 2025.

JESSICA SONS FIERRO
Contadora

ALEX ARBEY LOZANO DIAZ
Revisor Fiscal

ASOPAGOS s.a.

CONSTANCIA DE PAGO
Período Pensión: 2025-11
Período Salud : 2025-12

Se certifica que en la fecha 2025-12-02 la empresa EMPRESAS PUBLICAS DE ALGECIRAS con documento de identificación NI 900263189 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante AGUIRRE ARIAS LEONARDO identificado con CC-79883616, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante	
Identificación	Razón Social
NI-900263189	EMPRESAS PUBLICAS DE ALGECIRAS

Datos Planilla			
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales
35553726	E	2025-12-02	0,02436

Datos Administradoras				
Tipo	NIT	Código	Nombre	Días
AFP	900336004	25-14	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	30
EPS	800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	30
ARL	860011153	14-23	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	30
CCF	891180008	CCF32	Caja de Compensacion Familiar del Huila- COMFAMILIAR	30
SENA	899999034	PASENA	SENA	30
ICBF	899999239	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	30

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: EMPRESAS PUBLICAS DE ALGECIRAS SA ESP, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 9002631896, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-390-33-00541-7 denominada CONSTRUCCION DE FASE 1 PARA LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO 20 DE JULIO , con una antigüedad de (0) año(s).

Se expide en ALGECIRAS, a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2025, con destino a: INTERESADO

Banco Agrario de Colombia
Of. Algeciras - Huila

DIRECTOR (A) OFICINA

FIRMA AUTORIZADA